

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL DECLARATIVO RESPONSABILIDAD MÉDICA
RAD. No.: 2019-00296

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias el Despacho DISPONE:

1.- OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre notificación a dirección de correo electrónico de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al liquidador de Medimas EPS-S en liquidación FARUK URRUTIA JALILIE (archivo 20 expediente digital) que aporta la parte actora y que fueron remitidas a la dirección por éste informada, que contiene certificación de empresa postal acerca de su resultado efectivo y apertura del mensaje de datos el pasado 14 de diciembre de 2022.

2º En consecuencia TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, a voces del artículo 8º del Decreto 806 de 2000 (hoy Ley 2213 de 2022) al liquidador de Medimas EPS-S EN LIQUIDACIÓN FARUK URRUTIA JALILIE de auto admisorio de la demanda y aquel ordenó su vinculación al proceso, quien, durante el término de ley para pronunciarse, no propuso excepción alguna como tampoco acreditó haber cancelado la obligación, en virtud a que guardó silencio.

3º RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA de la firma GUTIERREZ & MAYA ABOGADOS SAS como apoderada judicial del liquidador de Medimas EPS-S EN LIQUIDACIÓN FARUK URRUTIA JALILIE conforme al poder conferido (Archivo 21).

4º En consideración a memorial allegado por representante legal de la firma de abogados que representaba los intereses GUTIERREZ & MAYA ABOGADOS SAS en su condición de apoderado judicial del señor liquidador de MEDIMAS EPS S EN LIQUIDACIÓN, ACEPTAR su RENUNCIA como representante judicial de ste último, quien tiene conocimiento de la misma según acreditó aquella (Archivo 22 expediente digital).

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

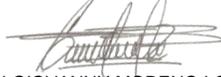
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. **073**, hoy 14 **de agosto de 2023**.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Kpm